

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 11 de mayo de 2026

Núm. Ext. 186

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**Coordinación General de Comunicación Social**

Y REGISTRO DE LAS LOCALIDADES LOS PINOS Y  
MANZANOSTLA, PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO.

folio 0949-EX/26

CÓDIGO DE CONDUCTA DE RADIOTELEVISIÓN  
DE VERACRUZ.

folio 0950-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALTOTONGA, VER.

ACTA EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y  
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

folio 0948-EX/26

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA  
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y UNA VIDA  
LIBRE DE VIOLENCIA DE ESTE MUNICIPIO.

folio 0908-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZONTECOMATLÁN, VER.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA  
(SMIMHVLV).

folio 0909-EX/26

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y  
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

folio 0945-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ATLAHUILCO, VER.

ACUERDO NÚMERO EXTRAORD03-Bis/002/2026  
RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA  
INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL.

ACUERDO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA SOBRE EL ALTA

folio 0946-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II**

# GOBIERNO DEL ESTADO

---

## PODER EJECUTIVO

### Coordinación General de Comunicación Social

Radiotelevisión de Veracruz

#### **AL PERSONAL DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**

Radiotelevisión de Veracruz, con una trayectoria de cuarenta y seis años, hoy es un Organismo Público Descentralizado que se ha consolidado como una de las televisoras públicas con mayor alcance y reconocimiento.

Este logro ha sido resultado del compromiso de quienes, desde sus inicios, se apegaron a principios de conducta, muchas veces no escritos, y transformaron de manera gradual sus prácticas personales y profesionales.

El trayecto ha sido amplio y lleno de esfuerzo, pero gracias a ello se han establecido instrumentos normativos internos que garantizan que la equidad, la igualdad, el respeto y la ética, hoy sean la base que guía el desempeño cotidiano de todas y todos quienes integran Radiotelevisión de Veracruz.

Los códigos de conducta, en cualquier sociedad, permiten dar cohesión y regular las relaciones a partir de valores compartidos. En congruencia con ello, el Código de Conducta de nuestra institución tiene como finalidad fortalecer nuestra cultura organizacional y definir con claridad los principios y valores que orientan nuestras acciones y decisiones.

Por lo anterior, es compromiso de todas y todos cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en dicho Código, contribuyendo activamente a la construcción de espacios laborales libres de violencia, basados en el respeto mutuo y orientados al bienestar de quienes formamos parte de este Organismo.

**LIC. ALEJANDRO ESTEBAN SOSA BENITEZ**, Director General de Radiotelevisión de Veracruz, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 13, fracción II, del Decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz; artículo 7, fracción III de su Reglamento interior, así como del artículo 4 fracción III y VI del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; Artículo 2 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

## CONSIDERANDO

I.- Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fue creado Radiotelevisión de Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de planear, elaborar, producir y transmitir con recursos propios o externos, obras de radio, televisión y audiovisuales que promuevan el desarrollo del estado.

II. Que en fecha once de marzo del dos mil ocho es publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, se reitera que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, y ahora con autonomía de gestión para el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, con el objeto de prestar el servicio público de radio y televisión, conforme a las disposiciones previstas en la constitución general de la República, la particular del Estado, las leyes federales, la legislación estatal y demás normas aplicables; asimismo, el artículo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos, las comisiones, los comités, los consejos, las juntas y demás organismos auxiliares integran la administración pública estatal.

III. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

IV. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población Veracruzana;

V. Que el catorce de noviembre del año dos mil veinticinco fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

VI. Que, en términos de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad deberá actualizar o emitir en el servicio público su Código de Conducta.

### 1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

I.- OBJETIVO: El presente Código de Conducta establece la forma en que personas servidoras públicas deberán comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de las personas servidoras públicas no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también comprometerse a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, en relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados por las personas

servidoras públicas del Poder Ejecutivo, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deban conducirse, como lo es, entre otras, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la aplicable a Radiotelevisión de Veracruz.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en Radiotelevisión de Veracruz.

II.- MISIÓN: Ser un medio de comunicación, productor y difusor de contenidos culturales, informativos, educativos de alta calidad, en el Estado de Veracruz, respondiendo con respeto, pluralismo y objetividad las necesidades de comunicación de nuestra audiencia, utilizando las nuevas plataformas tecnológicas.

III.- VISIÓN: Seguir siendo un medio líder a nivel local por la alta calidad de nuestros contenidos y convertirnos en un referente nacional e internacional para otros medios de comunicación públicos.

## 2. GLOSARIO.

**ACOSO SEXUAL:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona en calidad de afectada, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**CARTA COMPROMISO:** Es el instrumento a través del cual el personal servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

**CÓDIGO DE CONDUCTA:** El Código de Conducta de Radiotelevisión de Veracruz.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DENUNCIA:** La manifestación verbal o escrita de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad competente por la persona en calidad de afectada, que implican hostigamiento sexual y/o acoso sexual en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la persona en calidad de afectada frente a la persona presunta agresora. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

**LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**O.I.C.:** Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz;

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

RTV: Radiotelevisión de Veracruz.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro Radiotelevisión de Veracruz, incluyendo áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de este Organismo no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de otra persona servidora pública presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### **4. CARTA COMPROMISO**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en Radiotelevisión de Veracruz suscribirá y entregará impresa una carta compromiso establecida en el Anexo 1 en este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no la exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento de este.

## **CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.**

El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En Radiotelevisión de Veracruz, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad y perspectiva de género;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño

permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **CAPITULO III CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

#### **Con la sociedad.**

##### **I. TENGO VOCACIÓN DE SERVICIO:**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, objetividad equidad y perspectiva de género.
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

##### **II. INFORMO Y RINDO CUENTAS:**

Cumplo con la obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- b) Valores: Interés público y cooperación.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA:

##### **III. ME COMPROMETO CON LA AUSTERIDAD Y HONESTIDAD:**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo

que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, rendición de cuentas, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI y IX de la LRA.

### **Con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

#### **I. RESPETO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO:**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y personal subordinado, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo, perspectiva de género, imparcialidad, equidad e integridad.
- b) Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

#### **II. DECLARO CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los Derechos Humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad, perspectiva de género y equidad.
- b) Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV, y VII de la LRA.

### III. PROMUEVO LA CAPACITACIÓN Y LA MEJORA PERMANENTE

Reconozco que la capacitación y mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servicios públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

### IV. EVITO CUALQUIER CONDUCTA QUE AFECTE A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo, equidad e integridad.

b) Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación.

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

### V. EVITO Y DENUNCIO EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O ACOSO SEXUAL:

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo, perspectiva de género e integridad.
- b) Valores: Respeto a los Derechos Humanos e igualdad y no discriminación.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.

### **Con mi trabajo.**

I. Generales.

#### **a) DESEMPEÑO MIS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD, CONOZCO Y ME APEGO A MIS ATRIBUCIONES**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo, perspectiva de género, objetividad e integridad.
2. Valores: Interés público y liderazgo.
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

#### **b) USO CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO LOS RECURSOS ASIGNADOS**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina, rendición de cuentas, profesionalismo y transparencia.
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación.
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) EVITO CONFLICTOS DE INTERÉS EN MI DESEMPEÑO PÚBLICO:

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1.Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad,objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.

2.Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.

3.Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad.

4.Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Actúo con profesionalismo en el desempeño de mis comisiones: Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al objeto de las necesidades que Radiotelevisión de Veracruz requiera.

b) Desarrollo mis actividades correctamente en la respectiva área de adscripción en el que colaboro: cumpro con lo requerido en el área de interés de mis funciones para obtener un resultado positivo acorde con la práctica profesional de Radiotelevisión de Veracruz.

c) Priorizo en la formación de contenido cultural, informativo, educativo de alta calidad para la audiencia de RTV, atendiendo sus necesidades, utilizando las nuevas plataformas tecnológicas. Asumo responsabilidades donde el manejo de mi discreción y colaboración activa sean fuente directa para obtener el mejor de los resultados para la calidad de las producciones que serán emitidas.

d) Desahogo mi desempeño con legalidad e integridad. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influyan de manera negativa en el producto final de Radiotelevisión de Veracruz.

e) Cumpro con lo requerido conforme a mis actitudes en mi campo laboral dentro y fuera de Radiotelevisión de Veracruz: cumpro con los principios, valores, pluralismo y ética que de mí se otorgan para sana convivencia en nuestra entidad.

f) Atiendo con responsabilidad cualquier situación extraordinaria presentada en mi guardia: Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a lo que a mi posición le compete.

g) Actúo con honradez y legalidad adecuando lo necesario para Radiotelevisión de Veracruz: hago cumplimiento de los objetivos establecidos en la misión y visión de esta entidad.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia, eficiencia, perspectiva de género e integridad.
2. Valores: Interés público.
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación, control interno, y procedimiento administrativo.
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

#### **CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN.**

El Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de Radiotelevisión de Veracruz, deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b). Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometiéndose a su cumplimiento.
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de Radiotelevisión de Veracruz tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría General del Estado;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría a la persona Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- c) Hacer sugerencias a través de la persona Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal Directivo de Radiotelevisión de Veracruz tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;

- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras,
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### III. Política para evitar represalias

Las personas servidoras públicas de Radiotelevisión de Veracruz tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública o público en general que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de Radiotelevisión de Veracruz podrán acercarse al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta. La persona Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz pone a su disposición una línea telefónica (228) 8-42-35-00 Ext. 3030 y un correo electrónico [enlacedeeticartv@cgever.gob.mx](mailto:enlacedeeticartv@cgever.gob.mx), estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

La persona Enlace de Ética bajo la Dirección de la persona Titular del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos del Acuerdo o resolución que en derecho aplique de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia además de dar conocimiento al área de adscripción competente de Radiotelevisión de Veracruz, para efectos de que se inicie el trámite administrativo correspondiente.

### V. Políticas de Sanciones

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, podrán incurrir, por acción u omisión en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

**LIC. ALEJANDRO ESTEBAN SOSA BENITEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ  
RÚBRICA.

**ANEXO I****CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus condiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Entidad.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Entidad.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma:

*Escanea el QR y consulta  
la Gaceta digital*



**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL:** EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoveracruz@gmail.com](mailto:gacetaoveracruz@gmail.com)